La Excma. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el día diez de diciembre de 1.996, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

" PUNTO SEXTO.- APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA " PAJARES ".- Llegado a este punto se dio lectura a dictamen de la Comisión de Obras Públicas de 4 de diciembre de este añok, relativo al tema del Orden del Día a tratar, que se concretaba en lo siguiente:

DELIBERAN: A la vista de los documentos obrantes en el expediente y de informe de la Secretaría Técnica en el que se da cuenta:

1°.- Con fecha 7 de octubre de 1.996, el Pleno de la Asamblea aprobó inicialmente la Modificación de Elementos del Plan General de ordenación Urbana de la Unidad de Ejecución n° 35 " Pajares ".

2°.- Se publicó anuncio en el B.O.C. n° 3494, de 24-20-96, de la apertura de trámite de información pública. Igualmente se ha publicado anuncio en el Diario " Melilla Hoy ", con fecha 26-11-96

3°.- Por diligencia de la Secretaria Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de fecha 26 de noviembre siguiente se hacer constar que, transcurrido el plazo de información pública de un mes, no se han presentado alegaciones a la aprobación inicial de la Modificación de Elementos del plan General de Ordenación Urbana.

4°.- Por acuerdo del Consejo de gobierno de fecha 29-11-96 se aprobó provisionalmente la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de la Unidad de Ejecución n° 35 " Pajares ".

ACUERDAN : por mayoria de votos a favor (4 Partido Popular; 1 U.P.M., 1 C.P.M.) , con el voto en contra del Grupo Socialista,proponer al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

1°.- La aprobación definitiva de la Modificiación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de la Unidad de Ejecución n° 35 " Pajares ", consistiendo dicha modificación en los siguientes puntos:

2.- OBJETIVOS DE LA ACTUACION.
- Edificación de usos de carácter lucrativo industrial.
- Urbanización secundaria. Sistema local de equipamiento.

Mod. 3.630

3.- FASES DEL PROCESO DE DESARROLLO URBANO

- Sistema de actuación preferente: Compensación.
- Sistema alternativo: Cooperación

4.- AGENTES INVERSORES

- Iniciativa privada .....SI
- Ciudad Autónoma .....SI

7.- CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

USO	SUP. SUELO	EDIF.	SUP. CONST.	COEF	APROV. LUCR.
Residencial	--------	------	---------	-------	----------
Industrial	(**)	(**)	18.808 m2	0.90	16.927 U.A.
Equip. Secund.	(*)	------	---------	------	----------
Equip. Primar.	687 m2 (***)	------	---------	------	----------
Espac. Libres	2.061 m2 (***)	------	---------	------	----------
Viario	(**)	------	---------	------	----------
TOTALES	17.316 M2	1.09	18.808 M2	0.90	16.927 U.A.

(*) Distribuible en proporciones 60 % uso principal, 40% uso compatible.
(**) A determinar en el Planeamiento Especial preceptivo.
(***) Mismo porcentaje que en las Unidades de Ejecución Industriales del A.R.

Uso característico..... Industrial

9.- TABLA DE VALORACION DE LA INTERVENCION

Dado que las tablas de las intervenciones están confeccionadas en base a módulos genéricos, así como las distribuciones por agentes son hipotéticas, estos aspectos serán detallados por el preceptivo Plan Especial.

10.- OBSERVACIONES

La figura de planeamiento establecida podrá modificar la tipología edificatoria en virtud de lo preceptuado en la Norma 437, reajustando los parámetros de las condiciones de aprovechamiento en base a la tipología modificada.

2°.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C. , de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 del TRLS, en concordancia con el art. 70.2 de la LBRL.

3°.- Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor de la presente modificación de Plan Parcial."

Abierto el debate por la Presidencia al finalizar la lectura del susodicho dictamen, intervino en primer lugar, el Portavoz del Partido Socialista, Sr. Estrada, que vieno a decir, en definitiva, que no estaba conforme, no consideraba adecuada la modificiación de usos propuesta, contestándole el Consejero de Obras Públicas, Sr,. Rodríguez, que se proponía el cambio de uso residencial a industrial, pues era la única zona de expansión del Polígono Industrial.

Después de las consiguientes réplicas, que junto a las intervenciones anteriores, se recogerán en el anexo al acta correspondiente, se pasó a la votación del asunto, aprobándose por diez y ocho votos a favor (PP, CpM, U.P.M.) y cinco en contra (PSOE), por tanto con el quorum exigido de la mayoría absoluta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 3 de enero de 1.997
EL SECRETARIO GENERAL, accital.

SR. ADMINISTRADOR BOLETIN OFICIAL CIUDAD 23
SR. JEFE GABINETE DE PRENSA.- 24